



REQUISITOS PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE VISTO BUENO AMBIENTAL

De conformidad con el artículo 71 de la Reforma parcial de la Ordenanza sobre la Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente y la Calidad de Vida, *Artículo 71: El Visto Bueno Ambiental es un acto administrativo de efectos particulares emanado del IMA, mediante el cual se certificará o se declarará que el establecimiento, local, inmueble o la actividad desplegada cumple con la normativa ambiental prevista en la presente Ordenanza y será requisito esencial cuando se trate de actividades que por su naturaleza puedan afectar al ambiente*

ACTIVIDAD	REQUISITOS
A	<p>Industrias; Carpinterías, Autolavados y Cambios de Aceite, Talleres Mecánicos, Talleres de Latonería y Pintura, Servicios Técnicos de Mantenimiento, Instalación de Repuestos para Vehículos, Litografías, Clínicas de cualquier tipo; Laboratorios, Funerarias, Consultorios Médicos y Odontológicos; entre otros.</p> <p>Debe poseer:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Solvencia de Aseo Urbano Vigente. . Carga del rif actualizado en la plataforma . Numero de la cuenta de la Cédula Catastral Vigente. (No mayor a cuatro años de emisión) . Carga del Certificado de Bomberos Vigente en la plataforma <p>Deberá consignar en físico:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Copia del Registro de Comercio (donde se verifique el objeto de la empresa). . Copia del Documento de Propiedad o Contrato de Arrendamiento del inmueble. . Copia de Contrato de Manejo de Desechos mediante un Manejador debidamente Autorizado por el Ministerio de Ecosocialismo y Aguas, así como las Hojas de Disposición de los Desechos Generados. . Copia de RACDA emitido por el Ministerio de Ecosocialismo y Aguas. (si tramita por primera vez, Consulta ante dicho Ministerio o Carta de Solicitud) . 2 planillas SIARTEC (una de 100 ITE y una de 200 ITE)
B	<p>Salones de Fiesta, Heladerías, Supermercados y Abastos, Restaurantes, Panaderías, Charcuterías, Centros Hípicos, Hoteles - Moteles, Institutos Educativos que Posean comedor; entre otros.</p> <p>Debe poseer:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Solvencia de Aseo Urbano Vigente. . Carga del rif actualizado en la plataforma . Numero de la cuenta de la Cédula Catastral Vigente. (No mayor a cuatro años de emisión) . Carga del Certificado de Bomberos Vigente en la plataforma <p>Deberá consignar en físico:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Copia del Registro de Comercio (donde se verifique el objeto de la empresa). . Copia del Documento de Propiedad o Contrato de Arrendamiento del inmueble. . Copia de Contrato de Manejo de Desechos mediante un Manejador debidamente Autorizado por el Ministerio de Ecosocialismo y Aguas, así como las Hojas de Disposición de los Desechos Generados. . 2 planillas SIARTEC (una de 100 ITE y una de 200 ITE)
C	<p>Librerías, Peluquerías, Zapaterías, Ferreterías, Quincallerías, Jugueterías, Joyerías, Mercerías, Tiendas de Ropa o de Telas, Gimnasios, Bancos, Oficinas Administrativas, Institutos Educativos, entre otros.</p> <p>Debe poseer:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Solvencia de Aseo Urbano Vigente. . Carga del rif actualizado en la plataforma . Numero de la cuenta de la Cédula Catastral Vigente. (No mayor a cuatro años de emisión) . Carga del Certificado de Bomberos Vigente en la plataforma <p>Deberá consignar en físico:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Copia del Registro de Comercio (donde se verifique el objeto de la empresa). . 2 planillas SIARTEC (una de 100 ITE y una de 200 ITE)
<p>En Caso de Renovación, procede sólo para la misma Actividad Comercial o Industrial y si el Certificado de Visto Bueno anterior está Próximo a vencerse o tiene un mes de vencido, <i>deberá poseer de manera Obligatoria:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> . Copia del certificado de visto bueno ambiental vigente o con un mes máximo de vencimiento. . Solvencia de Aseo Urbano Vigente. . Carga del rif actualizado en la plataforma . Numero de la cuenta de la Cédula Catastral Vigente. (No mayor a cuatro años de emisión) . Carga del Certificado de Bomberos Vigente en la plataforma <p>Deberá consignar en físico:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Copia de la patente de industria y comercio (licencia de actividades económicas) . Copia del Registro de Actividades Capaces de Degradar al Ambiente (RACDA) si aplica 	

Todas las Actividades de los grupos antes descritos deben efectuar **PAGO DE TASA** (De Conformidad con el Artículo 73 de la Ordenanza sobre la Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente y la Calidad de Vida)

• Si la Superficie del Inmueble es Superior a (1.000 mts²), la tarifa se Incrementará en un 50% por cada una de las Certificaciones Solicitadas.

• El Pago de Tasa sólo se podrá efectuar a través de Depósitos o Transferencias Bancarias. No se aceptará la cancelación en Efectivo o Cheques.

• El depósito o Transferencia debe realizarse a nombre del Instituto Municipal del Ambiente, Rif: G-20000199-2, en la Cuenta Corriente Nro 0156.0012.8501.0024.7030 de la Entidad Bancaria

100%

Banco

Notas: Para la Apertura de Solicitud es Indispensable consignar la totalidad de los requisitos exigidos, asimismo deben estar legibles y vigentes para el momento del trámite y deben ser consignados en una Carpeta Marrón Con Gancho.

Para el Retiro del Certificado de Visto Bueno Ambiental debe Consignar una Planilla SIARTEC de (200 ITE)

Santiago Dayan El Sadat Bruzco Espinoza

Presidente

Instituto Municipal del Ambiente

**Según Resolución Nº DA/0195/2021, de fecha 06/12/2021, publicada en
Gaceta Municipal de Valencia Nº21/8511 Extraordinario, de fecha 06/12/2021**